Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)
Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)

ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO N° 71/2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EQUIPOS INFORMATICOS" CONTRATO ABIERTO - SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 09/2022 ID N° 420.041"

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN,** en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, **en adelante denominado "el Comprador"**, y

1.2. El Señor **OSVALDO DAVID MELGAREJO AYALA,** con Cédula de identidad N° 4.196.728 con domicilio en la calle Juan de Ayolas N° 1410 c/ Médicos del Chaco, en su carácter de Vicepresidente de la Empresa **ACG ASOCIADOS S.A.** con RUC N° 80081940-3, de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria N° 09 de fecha 22 de junio del 2022, que en adelante denominada **"el Proveedor".-**

2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

2.1 El PARAGUAY ha recibido del **Banco Mundial** un Crédito destinado al financiamiento de proyectos. El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en cumplimiento de Convenios vigentes, con cargo a dicho Préstamo y en mérito del **Convenio de Préstamo N° BIRF-90640PY – Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA),** concede financiamiento para la **PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO**, solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y a ser implementado en favor del **Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

2.2 Cumplidos los procedimientos legales de la invitación, bajo la modalidad Solicitud de Cotizaciones, el **COMPRADOR,** mediante Resolución de Adjudicación N° 1787 de fecha 23 de diciembre del 2022, adjudicó al **PROVEEDOR** el contrato para los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EQUIPOS INFORMATICOS" CONTRATO ABIERTO-AD REFERENDUM- SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 09/2022 ID N° 420.041"**

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3

3. OBJETO

Se establece que la presente ADENDA se encuentra regulada bajo las "REGULACIONES DE ADQUISICIONES PARA PRESTATARIOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO MUNDIAL". Así como la Resolución MAG N°1037, de fecha 03 de agosto de 2023, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DONDE DICE: CONTRATO 71/2022

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.98.039.955 (guaraníes noventa y ocho millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido y el monto Máximo es Gs.196.079.910.- (guaraníes ciento noventa y seis millones setenta y nueve mil novecientos diez) IVA incluido.

La Forma de pago se efectuará en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura de crédito por los servicios realizados; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido al Proyecto; en la misma deberá constar el Nro. de Contrato y la Resolución de Adjudicación, adjuntado los siguientes documentos:

- Factura Legal (Original)
- Informe del Servicio Técnico, con los detalles de los trabajos realizados, debidamente rubricadas y selladas, por la empresa contratada y el Asistente Informático del Proyecto PIMA, en una copia original de un mismo tenor.
- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente autenticado).
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, autenticados por el responsable de la empresa.
- Copia de Número de Cuenta Cte. O Caja de Ahorro y nombre de la entidad financiera con la cual realiza operaciones Bancarias. (para el primer pago)

						ACG ASOCIADOS S.A.	
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio total**
1	81111811001	Computadora de escritorio	Unidad	Unidad	1	4.353.300	4.353.300
2	81111811001	Monitor	Unidad	Unidad	1	1.830.000	1.830.000
3	81111811001	UPS	Unidad	Unidad	1	734.950	734.950
4	81111811001	Impresora Multifuncional monocromática de alto volumen	Unidad	Unidad	1	10.046.000	10.046.000
5	811118129996	Equipo de video conferencia	Unidad	Unidad	1	1.296.000	1.296.000
Total Adjudicado: Guaraníes dieciocho millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta.- IVA INCLUIDO						18.260.250	

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3

DEBE DECIR:

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 98.039.955 (guaraníes noventa y ocho millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido y el monto Máximo es Gs.196.079.910.- (guaraníes ciento noventa y seis millones setenta y nueve mil novecientos diez) IVA incluido.

La Forma de pago se efectuará en forma mensual dentro de los sesenta (60) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura de crédito por los servicios realizados; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido al Proyecto; en la misma deberá constar el Nro. de Contrato y la Resolución de Adjudicación, adjuntado los siguientes documentos:

- Factura Legal (Original)
- Informe del Servicio Técnico, con los detalles de los trabajos realizados, debidamente rubricadas y selladas, por la empresa contratada y el Asistente Informático del Proyecto PIMA, en una copia original de un mismo tenor.
- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente autenticado).
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, autenticados por el responsable de la empresa.
- Copia de Número de Cuenta Cte. O Caja de Ahorro y nombre de la entidad financiera con la cual realiza operaciones Bancarias. (para el primer pago)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	**81111812-9997**	**Computadora de Escritorio**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**4.353.300**	**4.353.300**
1.1		Cambio de Memoria RAM (CPU)	Unidad	Unidad	**1**	420.000	420.000
1.2		Mano de obra por Cambio de Memoria RAM (CPU)	Unidad	Unidad	**1**	90.000	90.000
1.3		Cambio de disco SSD (CPU)	Unidad	Unidad	**1**	490.000	490.000
1.4		Mano de obra por cambio disco SSD (CPU)	Unidad	Unidad	**1**	180.000	180.000
1.5		Cambio de fuente (CPU)	Unidad	Unidad	**1**	715.000	715.000

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3

1.6		Mano de obra por cambio de fuente (CPU)	Unidad	Unidad	1	185.000	185.000
1.7		Reparación de placa (CPU)	Unidad	Unidad	1	1.808.300	1.808.300
1.8		Mano de obra por reparación de placa (CPU)	Unidad	Unidad	1	175.000	175.000
1.9		Mantenimiento preventivo completo del equipo	Unidad	Unidad	1	290.000	290.000
2	**81111812-001**	**Monitor**	**Unidad**	**Unidad**	1	**1.830.000**	**1.830.000**
2.1		Cambio de placa (MONITOR)	Unidad	Unidad	1	1.430.000	1.430.000
2.2		Mano de obra por Reparación de placa (MONITOR)	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
2.3		Mantenimiento preventivo completo del equipo	Unidad	Unidad	1	250.000	250.000
3	**81111812-008**	**UPS**	**Unidad**	**Unidad**	1	**734.950**	**734.950**
3.1		Cambio de batería (UPS)	Unidad	Unidad	1	210.000	210.000
3.2		Mano de obra por Cambio de batería (UPS)	Unidad	Unidad	1	180.000	180.000
3.3		Cambio de Placa (UPS)	Unidad	Unidad	1	94.950	94.950
3.4		Mano de Obra por Reparación de Placa (UPS)	Unidad	Unidad	1	100.000	100.000
3.5		Mantenimiento preventivo completo del equipo	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
4	**81111812-002**	**Impresora multifuncional monocromática de alto volumen**	**Unidad**	**Unidad**	1	**10.046.000**	**10.046.000**
4.1		Unidad de fusor	Unidad	Unidad	1	1.540.000	1.540.000
4.2		Mano de Obra por cambio de unidad de fusor	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.3		Set de rodillos de recolección	Unidad	Unidad	1	264.000	264.000
4.4		Mano de obra por cambio de set de	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE Coord. y Adm. de Proyectos DINCAP

Lic. María B. Martín Vysokolán
Directora General
DINCAP

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3

		rodillos de recolección					
4.5		Rodillo de bypass	Unidad	Unidad	1	52.000	52.000
4.6		Mano de Obra por cambio de rodillo de bypas	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.7		Almohadilla de separación del bypass	Unidad	Unidad	1	84.000	84.000
4.8		Mano de obra por cambio de Almohadilla de separación del bypass	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.9		Placa de fuente de alimentación L.V.	Unidad	Unidad	1	504.000	504.000
4.10		Mano de obra por cambio Placa de fuente de alimentación L.V.	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.11		Rodillo de bypass	Unidad	Unidad	1	56.000	56.000
4.12		Mano de Obra por cambio de rodillo de bypas	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.13		Rodillo de recolección	Unidad	Unidad	1	52.000	52.000
4.14		Mano de obra por cambio de rodillo de recolección	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.15		Rodillo de separación	Unidad	Unidad	1	84.000	84.000
4.16		Mano de obra por cambio de Rodillo de separación	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.17		Placa principal	Unidad	Unidad	1	5.160.000	5.160.000
4.18		Mano de obra por cambio de placa principal	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.19		Conjunto de bisagra	Unidad	Unidad	1	100.000	100.000
4.20		Mano de obra por cambio de conjunto de bisagra	Unidad	Unidad	1	160.000	160.000
4.21		Mantenimiento preventivo	Unidad	Unidad	1	550.000	550.000

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3

5	**81111812-9996**	**Equipo de videoconferencia**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**1.296.000**	**1.296.000**
5.1		Cambio de placa	Unidad	Unidad	**1**	1.116.000	1.116.000
5.2		Mano de Obra por cambio	Unidad	Unidad	**1**	180.000	180.000

6. CONFORMIDAD

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su calidad de Directora General, Conforme al Decreto N° 2.686 de fecha 14 de octubre de 2019, en calidad de **COMPRADOR** y, **ACG ASOCIADOS S.A representado por el Sr. OSVALDO DAVID MELGAREJO AYALA** en calidad de **PROVEEDOR**, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en cuatro ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de agosto del año 2023.-

Firmado: _____ **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN, en representación del COMPRADOR**

Firmado: _____ **Sr. OSVALDO MELGAREJO AYALA, en representación del PROVEEDOR.-**

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica obstructiva" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados

Lic. María D. Martí Vysokolán
Directora General
DINCAP

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3

han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; (ii) ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

1 A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

2 Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

3 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense).Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados.Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ACG Asociados S.A.
RUC: 80081940-3